CSN-902-9

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] y **D.** [redacted]
funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que se personaron los días 2 y 3 de Diciembre del año 2008 en la Central Nuclear de Vandellós II. La Central Nuclear Vandellós II (CNVA II) cuenta con de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.

Que la Inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre la aplicación del Plan de Calidad del Proyecto EJ en las actividades de control de suministros, actuaciones de la ingeniería contratada, cierre de no conformidades y otras actividades de garantía de calidad.

Que la Inspección fue recibida por Dª [redacted], de Licenciamiento de CN Vandellós; Dª. [redacted] Jefe de Grupo de Calidad de ANAV; D. [redacted] Jefe de G.C. Corporativa; D [redacted] Coordinador del Proyecto EJ de ANAV; D [redacted] Director del Proyecto EJ de Seridom; D. [redacted] de Garantía de Calidad de Seridom y otro personal técnico de ANAV, Seridom y SGS.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección así como de la información requerida y suministrada resulta:

REVISIÓN DE TEMAS DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN CSN/AIN/VA2/08/665

Suministro de las torres de refrigeración de [redacted]:

Que existía el compromiso de que ANAV/Seridom elaborara y remitira al CSN una tabla identificando los pendientes abiertos y las acciones adoptadas para su resolución, referente al suministro de [redacted] pero esta no fue remitida al CSN, según se dijo, por un mal entendido.

Que se mostró un listado identificando los pendientes abiertos y las soluciones adoptadas, a fecha 2-12-08. Que en esta tabla constan 43 pendientes en diferentes fases de resolución. Que seis de ellos se han cerrado por estar englobados o duplicados en otros y, otros, del orden de una media docena, han sido cerrados por Seridom mediante su documento de aprobación correspondiente (QAS). Que el resto de temas siguen abiertos.

Que con respecto al Inspector en las instalaciones de [redacted] se dijo que había sido contratado de nuevo y que permanecerá realizando sus trabajos de inspección en origen hasta que el dossier de fabricación esté completo.

DK-145697

DK-145377

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Modificación del procedimiento QPR-102 rev.0A de supervisión de calidad, contemplando el proceso real de supervisión que realiza Garantía de Calidad del Proyecto EJ.

Que se han integrado los temas de supervisión e inspección en el procedimiento QPR101 Rev. 1 A, en el que se especifican las responsabilidades de garantía de calidad en las diferentes fases del proyecto. Que el procedimiento QPR-102 rev.0A ha sido anulado.

Control de pendientes del Proyecto EJ.

Que se mostró el procedimiento QPR105, Rev. 1B, que tiene por objeto el control eficaz de los pendientes del Proyecto EJ, que se encontraba en trámite de aprobación.

Que se mostró el listado de pendientes, tanto de la fase 1 como de la 2 del Proyecto EJ, en estado abierto a fecha de la Inspección. Que el número aproximado de estos pendientes era de 160. Que según se dijo el concepto "pendiente" engloba No Conformidades y otros aspectos [redacted] menor importancia. Que el término "pendiente" no está definido en el procedimiento de [redacted]pecciones de calidad QPR101 (Rev. 1ª).

[redacted] Que los pendientes se graduarán en cinco niveles de importancia. Que está previsto que el nivel de importancia asignado (del 1 a 5) a un pendiente abierto, impida o no la transferencia de un sistema o subsistema desde el Grupo de proyecto al Grupo de pruebas preoperacionales, de este al Grupo pruebas operacionales y de este a la Central. Que el Grupo receptor del sistema o subsistema es el que decide si acepta o no la transferencia, en función de la categoría de los pendientes que aún permanezcan abiertos.

Que se mostró el procedimiento PA-115 "Funciones y organización del grupo de pruebas del sistema EJ" Rev.0. Que este grupo está formado por personal de ANAV-Seridóm que participa en el proyecto EJ y de personal de Explotación de la central.

Que en este procedimiento no se definen los criterios para categorizar los pendientes ni para determinar las situaciones que impidan la transferencia de sistemas o subsistemas.

Que en el procedimiento PA-115 se identifican como "scoping" los diferentes sistemas o subsistemas susceptibles de verificación y/o prueba independiente.

Que a fecha de la inspección no se había producido ninguna transferencia del Proyecto al Grupo de Pruebas. Que el único scoping en el que los pendientes han sido categorizados ha sido el SC-05 y que el primero previsto a entregar es el SC-05-1B.

Que cada scoping llevará asignado un dossier con la documentación a entregar para realizar la transferencia de un Grupo al siguiente.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que la Inspección manifestó que el dossier de fabricación de los equipos debe formar parte de esta documentación por ser necesaria para la fase de pruebas y de puesta en marcha de los sistemas y subsistemas.

Trazabilidad entre la supervisión real llevada a cabo por la ingeniería (Seridom) y la reflejada en los PPI´s

Que la inspección realizó comprobaciones en relación con las inspecciones realizadas por los supervisores de Seridom: Sr.[redacted] y Sr. [redacted] sobre los trabajos realizados los días 10/07/08 y 09/09/08 para la construcción de losas y muros en diferentes zonas de la obra.

Que respecto a los trabajos del día 10/07/08 se revisó la siguiente documentación:

- Hoja de Previsión en obra, cumplimentada
- Planos de obra sobre los que identifica la obra o trabajos inspeccionados y se registran las incidencias y anomalías ocurridas, firmados por el supervisor.
- [redacted] PPI "Construcción de losas y muros 0402", informes 17/VI, 09/II, 20/I y 19/II, cumplimentados.
- Acta de resultados de toma de muestras de hormigón fresco y medida de la consistencia mediante cono de Abrams según norma (3, 313/90).

Que respecto a los trabajos de día 09/09/08 se revisó la siguiente documentación:

- Hoja de Previsión en Obra.
- PPI 0402 "Construcción de losas y muros cumplimentado", informes o5/II, 16/IX, 21/I, 6/II, 13/X, 13/IX, 01/V y 01/VI.
- Planos de obra sobre los que identifica la obra o trabajos inspeccionados y se registran las anomalías o incidencias ocurridas, firmados por el supervisor.
- Actas de resultados de toma de muestras de hormigón fresco para la medida de la consistencia, fabricación curado y ensayo de probetas cilíndricas 15/30 respecto a sus normas correspondientes, para 2ª fase muro tramo-1 y pilotes nº 38 y 37

Cualificación y formación requerida por el personal de Seridom para el proyecto EJ.

Que existía el compromiso por parte de la ingeniería del proyecto EJ de:
Identificar documentalmente la formación y cualificación requerida al personal que participa en el proyectó, verificar el cumplimiento de dichos requisitos e identificar las carencias e impartir la formación necesaria para compensar las posibles carencias.

Que se mostró el procedimiento "Procedimiento de formación para personal del proyecto EJ" de fecha 22/07/08, Rev. 0A. Que este procedimiento identifica las categorías profesionales y su nivel de cualificación general, la formación inicial básica sobre riesgos laborales protección radiológica y acceso a la central. Que como formación específica necesaria se identifican los

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

procedimientos que cada puesto debiera conocer. Que no se identifica la formación específica necesaria sobre diseño y ejecución de proyectos nucleares.

Que se manifestó que el conocimiento de los procedimientos aplicables al proyecto EJ se ha basado en el autoestudio. Que no se ha impartido formación sobre aspectos específicos del diseño y ejecución de proyectos nucleares.

Resultados y acciones derivadas de la revisión independiente realizada por Initec

Que se mostraron los resultados de la revisión independiente realizada por [redacted] y la valoración de los comentarios y acciones propuestas por ANAV/Seridom para dar respuesta a los mismos. Que el alcance de esta revisión se estableció en el procedimiento PP-EE-08-5023 "Revisión de la documentación de Nivel A del proyecto sistema EJ".

Que además de la documentación de nivel A se han incluido dentro del proyecto los cálculos cuyos resultados impliquen variables de proceso.

Que el resumen de la valoración de los comentarios realizada por ANAV/Seridom es el siguiente:

- [redacted] Diseño mecánico: 256 comentarios, de los cuales se consideran 154 que se consideran resueltos o que no aplican en el estado actual del proyecto, 101 son documentales (estructura de documentos, formatos, simbología, errores, etc) y un comentario, relativo al sensor de ventilación de las torres de refrigeración, que ya ha sido resuelto.

- Diseño eléctrico: 181 comentarios, de los cuales 162 se consideran resueltos o que no aplican en el estado actual del proyecto, 36 son de tipo documental y tres están pendientes de resolver.

- Instrumentación: 215 comentarios, de los cuales 214 se consideran resueltos o que no aplican en el estado actual del proyecto se ha considerado uno pendiente.

Que la Inspección revisó una muestra de comentarios y la resolución dada a los mismos, comprobándose que en la mayoría de los casos no se identifican las razones por las que los comentarios se consideran resueltos o no aplicables. Que los comentarios pendientes de resolver no se han incorporado al listado general de control de pendientes del Proyecto. Que un comentario pendiente de resolver, relativo a unifilares eléctricos, no estaba identificado como pendiente.

Que por parte de ANAV/Seridon se adquirió el compromiso de reflejar en el informe, de forma razonada y traceable, la resolución de comentarios derivados de la evaluación independiente y gestionar los pendientes dentro del listado general de pendientes del Proyecto EJ.

PROCESOS DE DEDICACIÓN

Que los procesos de dedicación de la fase II del Proyecto EJ son los siguientes:

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Motores [redacted] de los ventiladores de las torres de refrigeración: proceso de dedicación realizado por [redacted]
- Tuberías de sistema EJ y electrodos: [redacted] ha realizado el up-grade y certificación de este material como ASME III.
- Material eléctrico diverso (ejemplos: terminales, convertidores de intensidad, fusibles, transformadores, diodos, etc.): Procesos de dedicación contratado a SGS.
- Componentes de las torres de refrigeración, suministrados por [redacted]: Proceso de dedicación contratado a SGS.

Que se mostró el procedimiento QPR036 "Dedicación de elementos comerciales" de Seridom, Rev. 2 A de fecha 20/11/08. Que respecto a este procedimiento la Inspección realizó los siguientes comentarios:

- No se incluyen las definiciones de "característica crítica de diseño" y "característica crítica de aceptación".
- La definición de característica crítica debe referirse a la función de seguridad requerida.
- Entre las funciones y responsabilidades de la Ingeniería no se incluye la justificación razonada de la necesidad de realizar la dedicación.
- En las instrucciones y flujo grama no se prevén las actividades de evaluación y aceptación de procesos de dedicación realizados por suministradores.
- El flujograma presenta diversas inconsistencias y errores.
- Los anexos no están paginados
- El punto 2 del Anexo II resulta confuso para determinar cuando un componente puede ser adquirido como grado comercial (es decir ser adquirido del catálogo de un suministrador no homologado como clase nuclear) y ser sometido a un proceso de dedicación.
- La evaluación técnica (anexo II) está referida a repuestos alternativos y no a equipos y componentes para un equipo nuevo.
- No se ha tenido en cuenta el alcance, directrices, recomendaciones y limitaciones contempladas en las normas UNE 73-403 y UNE 73-104 para realizar las evaluaciones seleccionar el método de aceptación, etc.
- No se indica cuando es necesario realizar los análisis de modos de fallo y sus efectos.
- No se identifica la documentación necesaria para realizar la evaluación técnica ni para justificar la aceptación del proceso de dedicación.
- No se identifica la documentación que debe contener el dossier de dedicación.

Que según se dijo, el personal de Seridom que evalúa y aprueba los planes de dedicación, los documentos asociados y los resultados de la dedicación no ha recibido formación específica al respecto.

Que el Anexo III del citado procedimiento incluye dos formatos con puntos a verificar para la aceptación de las dedicaciones, marcándose como correcto o no correcto. Que uno de los formatos es cumplimentado por Garantía de Calidad y el otro por el responsable del pedido. Que no se refleja el alcance de las evaluaciones realizadas para la aceptación de los planes de dedicación y de los resultados de las dedicaciones.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que se mostró una tabla con la identificación de los equipos y componentes para el Proyecto EJ, cuya dedicación ha sido contratada a SGS, a fecha 02/12/08, en la que consta la identificación de Plan de dedicación, los Informes de laboratorio y el documento específico de dedicación de cada item.

Que SGS no ha sido homologado como empresa de servicios para realizar procesos de dedicación.

Que, a fecha de la Inspección, el estado de los doce planes de dedicación a llevar a cabo por SGS era el siguiente:

- Dos planes entregados y aprobados por la Ingeniería/Seridom
- Nueve planes entregados y pendientes de evaluar
- Un plan pendiente de entrega

Que los planes de dedicación, en general, soportan la dedicación de varios ítems y a algún item puede aplicar varios planes. Que cada uno de estos ítems lleva asociado su propio documento de dedicación.

[redacted]

Que se mostró el procedimiento PE.T-901-INSP/REP-08 de fecha 28/07/08. "Procedimiento para realizar la dedicación de elementos de calidad comercial" de SGS Tecnos. Que a fecha de la Inspección este procedimiento no ha sido aprobado por Seridom.

Que se mostró el Plan de dedicación PD-SGS -003/08, Rev.0 "Plan de dedicación de componentes para cuadros de control de [redacted] para el proyecto EJ en Vandellós II, de fecha 02/09/08. Que este plan había sido aprobado mediante el QAS-1046 Rev.0. Que este plan incluye la dedicación de interruptores, contactos auxiliares, convertidores de tensión, convertidores de intensidad y terminales [redacted] Que este plan incluye una relación de los modelos a dedicar, la cantidad de elementos pedidos por item, la muestra a ensayar, el número de ítems destinados a ensayos destructivos y la referencia específica de la dedicación de cada modelo

Que según se dijo la muestra a ensayar se determina de acuerdo con el EPRI-TR-017218-R1. Que en lo que respecta al magnetotérmico de 25 A se han comprado 3 y se ensayan 2.

Que se mostraron las dedicaciones específicas SGS-DE-003/08 y SGS-DE-022/08 correspondientes al magnetotérmico de 25 A (modelo S282-UC- B) suministrado por [redacted] y del convertidor de tensión [redacted].

Que se mostró la Q-List del proyecto en la que consta que ambos elementos son dedicados y la referencia de la dedicación y de la especificación.

Que según se dijo los ensayos y pruebas se realizan en el laboratorio de SGS Tecnos en Madrid. Que estos laboratorios están homologados por ANAV.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que los componentes dedicados solo pueden utilizarse en las posiciones indicadas en los Planes de dedicación para las especificaciones del Proyecto EJ y no pueden ser utilizados en otros sistemas sin una dedicación específica para estos casos.

ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES ASOCIADAS

Que según se dijo, el estado de los suministros a fecha de la Inspección es el siguiente:

Equipos eléctricos: Todos estos equipos están en planta.

- Cabinas de media de [redacted] con los terminales dedicados.
- Centros de control de motores de [redacted]
- Centros de fuerza de [redacted]
- Baterías de [redacted] y cargadores.
- Cuadros de relés y de control de [redacted]
- Cable.

[redacted]quipos mecánicos:

- Tubería: Recepcionada toda excepto la de 28 pulgadas para el EG
- Valvulería de [redacted] de 24 pulgadas: parcialmente recepcionada.
- Cambiadores: En fábrica. Se espera que lleguen a planta el 9-12-08.
- Valvulería neumática de [redacted] del sistema EG: En fabricación en Francia
- Rodetes de las bombas del EG (procedentes Escocia) para el nuevo caudal establecido para el sistema. Se recibirá en enero. Este suministro incluye el certificado de clase nuclear y del mantenimiento de a cualificación sísmica del conjunto.

Equipos de instrumentación y control:

- La mayor parte de estos equipos suministrados por [redacted] o [redacted]ya se encuentran en planta.

Torres de refrigeración: todos los equipos están en planta (motores, palas, reductor, virolas y ejes)

Suministro de las Bombas Principales del sistema EJ ([redacted])

Que respecto a las cuatro bombas principales del sistema EJ se mostró la siguiente documentación:

- El QAS-466, con fecha de aprobación 07/12/07 "Listado de comentarios y excepciones a la especificación IET90 REv.0A" Que el número de excepciones a la oferta fue de 13 y todas se aprobaron, excepto la referente al punto 4.3 sobre homologación de suministradores de , condicionada la aceptación a la presentación de un listado de de los suministradores homologados.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- El QAS-466, rev 1 en la que se incluye la aprobación del listado de suministradores homologados solicitado.

- Los pendientes abiertos asociados a este pedido (incluidos en el listado general de pendientes). Que el número de pendientes a fecha de la Inspección es de cinco. Que se explicó a la Inspección las expectativas de cierre de cada uno de ellos y la razón por la cual todavía no habían sido cerrados.

Que el dossier de fabricación de este suministro no ha sido entregado a fecha de la Inspección y se había abierto una disconformidad por no haber sido entregado junto con las bombas. Que según se dijo este dossier estaba en revisión por el inspector en Madrid.

Suministro de las servoválvulas de [redacted]

[redacted]Que este suministro comprende: 6 servoválvulas , y 4 tanques pulmón.

Que el suministrador presentó un listado de excepciones a la especificación técnica, las cuales fueron aceptadas inicialmente por la Ingeniería/Seridom mediante la QAS-935 de 12-5-08.

Que se manifestó que la referida QAS ha sido anulada porque las excepciones han sido incorporadas como adenda INI024 de 3-12-08 a la especificación técnica IET 092 rev.0A, remitida inicialmente con la petición de oferta. Que la especificación técnica con la nueva adenda está pendiente de remitir al fabricante y no ha sido aceptada aún por ANAV. Que según se dijo la especificación con la adenda constituye la regularización del pedido inicial. Que la fabricación está prácticamente finalizada. Que los datos para la fabricación se han ido comunicando al fabricante sin formalizar la especificación.

Que el proceso de actualización, revisión, aprobación y remisión al fabricante de la especificación técnica actualizada aplicable no se ha realizado según el proceso establecido en los procedimientos.

Que según se dijo, las desviaciones que aún están pendientes de resolver afectan al suministro de los finales de carrera.

Suministro del centro de control de motores (CCM), clase 1E, de 400 V de [redacted]

Que se mostró la siguiente documentación:

- Pedido 0093/05-CPE-130, Rev.1, de 29-04-08
- La oferta 4R/4R2756 Rev. 1 de 2-02-08.
- La especificación 1ET037, Rev. 2B de Seridom

Que los CCM se han especificado como clase 1E.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que en la oferta no se referencia la especificación aplicable. Que en esta oferta se establece la decisión de tomar los materiales para los cubículos extraíbles de los CCM de los conjuntos que en su día fabricó [redacted] para Valdecaballeros.

Que debido a la modificación de potencia respecto a los originales hubo que suplementarlos con relés térmicos. Que los carros y terminales han sido dedicados.

Que estos centros de control de motor (CCM) ya están montados. Que el dossier se encuentra aún en fábrica pendiente de envío por el inspector de ANAV/Seridom.

Que está pendiente la justificación de la cualificación sísmica de los CCM

Que de acuerdo con el listado de pendientes [redacted] en el momentote la Inspección, tenía cuatro pendientes abiertos. Que se explicó a la Inspección las expectativas de cierre de cada uno de ellos y las razones por las cuales aún no habían sido cerrados. Que la disconformidad 245 se refiere a la falta de clips antisísmicos y está pendiente de resolución.

[redacted] VISITA A OBRA.

Que la Inspección realizó una visita general sobre el estado de avance de la obra.

[redacted] comprobó los trabajos que se estaban realizando en el edificio eléctrico por [redacted] (subcontratista de [redacted]) en los cuadros 14C11.

Que en el tajo se disponía de la Orden de trabajo y las fichas de conexionado.

Que puntualmente la Inspección comprobó que en el edificio eléctrico, sobre los cuadros 14C11 se estaban realizando trabajos de verificación del conexionado y de megado del cableado. Que el equipo estaba constituido por dos personas D. [redacted] y D. [redacted] Que en el tajo también se encontraba D. [redacted] de garantía de calidad de ANAV y el Jefe de Calidad de [redacted] Que este último realizaba doble función de supervisión independiente y de verificador de las conexiones del megado.

AUDITORÍAS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que según se dijo las disconformidades (INC) de la fase 1 y 2 se están siendo volcadas en el GESPAC.

Que la mayoría de las disconformidades derivadas de la auditoría a Ingeniería/Seridom (QA1009), realizada el 29-4-08, están aún pendientes de tomar las acciones y de cierre. Que se remitirá al CSN una revisión del listado de pendientes actualizados.

Que en el año 2008 no se ha cumplido enteramente el programa de auditorías por considerar que el personal de garantía de calidad tiene otras prioridades como control de cierre de desviaciones. Que el número de auditorías realizadas son siete.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que se mostró el informe de auditoría realizada a [redacted] de referencia C-MOZ-001, iniciada el 7-10-08. Que el alcance de la auditoría fue: Suministros, montaje de tuberías y soportes mecánicos y eléctricos, montaje de PCI. Que la inspección tuvo una duración de cinco días. Que se han identificado 16 disconformidades, algunas de ellas de relevancia significativa. Que dada la entidad de algunas de las disconformidades, la Inspección requirió que la Dirección del Proyecto, Garantía de Calidad y la jefatura de obre de [redacted] se reunieran a la mayor brevedad posible y elaboraran un plan para tomar las acciones necesarias para corregir las deficiencias identificadas. Que por parte de ANAV/Seridom se adquirió el compromiso de remitir, a la mayor brevedad posible, al CSN el plan acordado para corregir los temas identificados en dicha auditoría.

Que se mostró el informe C-IDM-007 de la auditoría realizada a Seridom, los días 3, 4 y 5 de julio de 2008, sobre compras y homologación de suministradores. Que se abrieron siete disconformidades. Que algunas de las disconformidades son significativas. Que no se habían establecido aún las acciones para corregir las disconformidades. Que dada la entidad de algunas de las disconformidades, la Inspección requirió que de la forma más inmediata posible se establecieran las acciones correctivas y se remitiera copia de las mismas al CSN.

[redacted]Que los representantes de ANAV/Seridom adquirieron el compromiso de remitir al CSN mensualmente un listado de pendientes del Proyecto EJ con el estado de las acciones previstas para corregirlos.

CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA INSPECCIÓN

Que se celebró una reunión de salida de la inspección en la que por parte de la Inspección, sin perjuicio de otros aspectos que puedan resultar de la evaluación del acta, identificó los aspectos y compromisos adquiridos más relevantes:

- La formación y cualificación del personal de Seridom para el proyecto EJ no está suficientemente justificada.
- Incluir los criterios de categorización de pendientes en el procedimiento correspondiente de control de pendientes. Establecer en el procedimiento correspondiente los criterios de transferencia de scoping, considerando la categoría de los pendientes La categorización debe estar disponible antes de que se inicie el traspaso del scoping correspondiente al Grupo Mixto de Pruebas. Los dossieres de fabricación deben estar disponibles para realizar la transferencia de scoping al Grupo de pruebas.
- Dedicaciones:
  - Revisar el procedimiento QPR036 "Dedicación de elementos comerciales" para contemplar los aspectos tratados en la inspección.
  - Justificar la necesidad de realizar cada dedicación.
  - Soportar y documentar con suficiente detalle las evaluaciones de los planes de dedicación y de las dedicaciones específicas de elementos.
  - Homologar a SGS como suministradora de servicios de dedicación.

- Revisión independiente del proyecto realizada por [redacted]

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Reflejar en el informe, de forma razonada y traceable, la resolución de comentarios de la revisión independiente.
- Gestionar los pendientes de la revisión independiente dentro del listado general de pendientes del Proyecto EJ.

- Justificación de la cualificación sísmica de lo centros de control de motores clase 1E, de 400 V de [redacted]
- Actualizar el listado de pendientes abiertos en la auditoría realizada a la Ingeniería/ Seridom el 29-4-08.
- Resolver en un plazo corto las diconformidades de la auditoría a [redacted], del 7-10-08. Remitir el plan de acciones al CSN una vez definidas estas
- Resolver en un plazo corto las disconformidades de la auditoría Seridom sobre suministros (compras y homologación), del 3-07-08. Remitir el plan de acciones al CSN una vez definidas estas
- Dedicar recursos suficientes al adecuado cierre de pendientes del Proyecto EJ. Remitir mensualmente al CSN el estado de pendientes del Proyecto actualizado.

Que, por parte de los representantes de la Central Nuclear Vandellós II, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y 33/2007, de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a quince de Diciembre de dos mil ocho.

Fdo.: [redacted]
Inspector del CSN

Fdo.: [redacted]
Inspector del CSN

TRAMITE: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de la Instalación Nuclear de José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/686 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a catorce de enero de dos mil nueve.

[redacted]

[redacted]
Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Comentario general sobre la publicación del acta.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

  Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

  En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.

  Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

  Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

- **Página 1, tercer párrafo.** Comentario: Donde dice "..[redacted]..", debería decir "...[redacted]..".

- **Página 1, 1, tercer párrafo.** Comentario: Donde dice "...*D.* [redacted]...", debería decir "...*D.* [redacted]...".

[redacted]

- **Página 1, tercer párrafo.** Comentario: Donde dice "...*D.* [redacted]...", debería decir "...D. [redacted]..".

- **Página 2, segundo párrafo.** Comentario: En la fecha de la inspección existía la rev. 1A del QPR-105 aprobada.

- **Página 2, tercer párrafo.** Comentario: La definición del término "pendiente" se encuentra recogida en el propio procedimiento de seguimiento de pendientes, QPR105 Rev. 1B.

- **Página 2, cuarto párrafo.** Comentario: El Grupo de Pruebas del sistema EJ es un grupo único, no se desglosa en otros Grupos tal y como se recoge en el acta: Grupo de pruebas preoperacionales, Grupo operacionales, etc...

- **Página 2, quinto y séptimo párrafo.** Comentario: Donde dice "...*procedimiento PA-115*...", debería decir "...*procedimiento PA-115*-**T**..." al tratarse de un procedimiento temporal.

- **Página 2, sexto párrafo.** Información adicional: En la Rev. 1 del PA-115-T de fecha 12/12/2009, se incluyeron los criterios de categorización de las deficiencias que se detecten en el ámbito del Grupo de Pruebas del Sistema EJ.

- **Página 3, primer párrafo.** Comentario: En relación con este párrafo, se comenta que tras ser tratado con el Grupo de Pruebas del Sistema EJ, éste no considera la entrega del dossier de fabricación, necesaria para la realización de las pruebas, si bien si serán requeridas para la aceptación final del sistema. El GPEJ definirá en función de cada prueba, la parte que requieran del dossier de fabricación.

- **Página 4, segundo párrafo.** Comentario: Al respecto de lo indicado en este párrafo se comenta que en los seminarios de calidad impartidos al personal de SerIDOM, se reflejaban criterios y normativa vinculados al diseño y ejecución de proyectos nucleares.

- **Página 5, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional: Complementariamente al seminario de calidad, donde ya se comentaron aspectos relativos a la dedicación, se indica que está programada antes de la finalización de este mes de enero, una impartición de formación específica en dedicación de 15 horas de duración.

- **Página 6, quinto párrafo.** Comentario: Donde dice en relación con el procedimiento PE.T-901-INSSP/EP-08 "*Que a fecha de la Inspección este*

procedimiento no ha sido aprobado por Seridom." debería decir "**Que este procedimiento estaba aprobado con anterioridad a la inspección con QAS-1008 de fecha 10/11/08**"

- **Página 7, tercer párrafo, tercer punto:** Comentario. Donde dice "*Baterías de [redacted] y cargadores*".debería decir "*Baterías de [redacted] y cargadores*".

- **Página 8, cuarto párrafo:** Comentario: Donde dice "Que este suministro comprende: *6 servoválvulas, y 4 tanques pulmón.*" debería decir "Que este suministro comprende: *6* **válvulas neumáticas**, *y 4 tanques pulmón*".

- **Página 8, sexto párrafo:** Información adicional: El documento emitido y enviado provisionalmente en forma de borrador a [redacted] como addenda a la IET092 rev 0A e identificado como INI024, finalmente ha sido emitido en forma de especificación técnica de referencia IET 127 rev 0A (addenda a la IET092 rev 0A), la cual ya ha sido aprobada por SerIDOM y ANAV y enviado al fabricante.

- **Página 8, sexto párrafo:** Aclaración respecto de la afirmación "*Que la fabricación está prácticamente finalizada. Que los datos para la fabricación se han ido comunicando al fabricante sin formalizar la especificación*".

  Esta afirmación no es del todo precisa puesto que la fabricación se lanzó existiendo la especificación técnica IET092 rev 0A (aprobada por SerIDOM y ANAV) para válvulas de mariposa. La problemática era que esta especificación no recogía los requerimientos técnicos/calidad para el filtro, los tanques de capacidad, válvulas solenoide y los requisitos suplementarios específicos de los finales de carrera aplicables para este pedido. Por este motivo desde Garantía de Calidad se emitió el Informe de No Conformidad QNC193 rev 0.

  Además, el assembly y pruebas de las válvulas neumáticas aun no han sido realizadas por consiguiente no se puede decir que la fabricación esté prácticamente finalizada.

- **Página 8, séptimo párrafo:** Aclaración respecto de la afirmación "*Que el proceso de actualización, revisión, aprobación y remisión al fabricante de la especificación técnica actualizada aplicable no se ha realizado según el proceso establecido en los procedimientos*",

  Aclarar que lo que se hizo fuera de procedimiento fue el envío en forma de Borrador de la addenda a la especificación (antigua INI024) sin disponer de todas las firmas de aprobación por SerIDOM y ANAV.

- **Página 9, segundo párrafo.** Comentario: Los carros de los CCM, clase 1E, de [redacted] no han sido sometidos a un proceso de dedicación. Son idénticos a los calificados en la fase 1 y los de Valdecaballeros y así se acredita por [redacted] en dossier de calidad de fabricación.

- **Página 9, noveno párrafo.** Comentario: Donde dice "... [redacted] *de garantía de calidad de ANAV...*" debería decir "... [redacted] *garantía de calidad de SerIDOM-ANAV...*".

- **Página 10, primer bolo.** Comentario: aplican los mismos comentarios que para la Página 4, segundo párrafo y Página 5, penúltimo párrafo.

- **Página 10, segundo bolo.** Comentario: Aplica el mismo comentario que para la Página 3, primer párrafo.

- **Página 11, primer bolo.** Se justifica con lo indicado en el comentario a la Página 9, segundo párrafo de la presente acta.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/VA2/08/686 correspondiente a la Inspección realizada los días 2 y 3 de diciembre de 2008, los inspectores que la suscriben declaran en relación a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Comentario a carta de transmisión: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 1, tercer párrafo (comentarios 1,2 y 3 relativos a erratas): Se aceptan los comentarios
Página 2, segundo párrafo ..... No modifica el contenido del acta
Página 2, tercer párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 2, cuarto párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 2, quinto y séptimo párrafo..... Se acepta el comentario
Página 2, sexto párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 3, primer párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 4, segundo párrafo..... No se acepta el comentario
Página 5, penúltimo párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 6, quinto párrafo..... Se acepta el comentario
Página 7, tercer párrafo, tercer punto..... Se acepta el comentario
Página 8, cuarto párrafo.....Se acepta el comentario
Página 8, sexto párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 8, sexto párrafo, 2º comentario.....No modifica el contenido del acta
Página 8, séptimo párrafo..... No modifica el contenido del acta
Página 9, segundo párrafo .....Se acepta el comentario
Página 9, noveno párrafo ..... Se acepta el comentario
Página 10, primero y segundo bolo.....No modifica el contenido del acta
Página 11, primer párrafo .....No se acepta el comentario

En Madrid a 3 de febrero de 2009

[redacted]

Fdo. [redacted]
Inspector

[redacted]

Fdo [redacted]
Inspector